



Nota Con la misma fecha de hoy mes de Nov. de 1828. Juan
 Guzmán y D. Javier M. Storgans la vía de
 obligación y fianza prebuida en el anterior decreto;
 la su consecuencia tiene saber al antecesor Aguacil
 Mayor y Alcalde de esta N.º Caceres de D. Juan Lo
 renco M. lo acordado estricto cumplimiento con lo q.
 se le manda hoy fe.

Gomez
 D.
 Gomez

Declaro en la villa de Chequiri diez y siete
 de Mayo de mil ochocientos veinte y ocho reuni-
 do el Ayuntamiento N.º de la misma ayun-
 do lo siguiente
 A una Circular del S.º Intend.º de Caceres, sobre
 del con.º y otro del S.º Adm.º de N.º de Caceres
 de lo del mismo, apremiando sobre el pago de
 N.º contribucion correspond.º al año ultimo ven-
 cido, y comunicando a este Corporac.º con la
 multa de cien ducados mancomunadam.º
 Acredit.º se instruye de ella al precan-
 dador D. Antonio Man.º haciendo saber q.
 si en el term.º prefijado, no finaliza se

